Bucaramanga, 28 MAR 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y pliegos de condiciones los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, señala de forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, al igual que el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, el cual realiza una modificación al Decreto 1082 de 2015 en el sentido de incluir criterios ambientales y sociales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales; para lo cual, se procede a describir la conveniencia y oportunidad en desarrollo del objeto contractual denominado:

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El DANE define como joven toda persona entre los 14 y 28 años de edad que, en su proceso de consolidación, busca alcanzar autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, siendo parte de una comunidad política y ejerciendo su ciudadanía en ese sentido.

Según el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia, la población joven del Departamento de Santander al año 2023 corresponde a un total de 543.181, de los cuales 277.295 son hombres y 265.886 son mujeres. Ahora bien, según los resultados del censo nacional de población y vivienda del 2018, en Santander fueron censadas 2.008.841 personas, de las cuales 500.201 son jóvenes, lo que corresponde al 24,97% de la población censada. Así mismo, la demografía y tamaño de la población juvenil, durante el período 2013 - 2023, se ha mantenido en constante incremento, que en la región se debe a factores como el aumento de la tasa de natalidad y la migración interna; por lo que, este incremento poblacional, ha planteado desafíos en términos de atención y suministro de servicios específicos para la juventud.

Figura 24. Proyecciones de población joven 14-28 años



Fuente. DANE, censo 2018-2019. Colombia Joven. Proyecciones de población joven 14-28 años (2018).

Fuente: PDD

En el análisis demográfico actual, es crucial para reconocer la diversidad que caracteriza a la juventud en aspectos como vulnerabilidad, género, orientación sexual, origen étnico, entre otros. Este enfoque es fundamental para diseñar estrategias que atiendan de manera prioritaria a los jóvenes que enfrentan circunstancias de especial vulnerabilidad, como aquellos en situación de pobreza extrema, pertenecientes a minorías étnicas, residentes en áreas rurales o con alguna discapacidad.

Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018), busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial (Cartilla estatuto de ciudadanía juvenil, 2018).

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil tiene como objetivo crear las herramientas y mecanismos para que los jóvenes tengan un mayor protagonismo en la agenda pública del país y permitir fortalecer su rol como agentes de cambio en su entorno, facilitando la articulación entre los jóvenes y las instituciones públicas, lo cual incidirá en el diseño, implementación y evaluación de programas, proyectos y políticas públicas de juventud, así mismo, participar en la definición de los presupuestos públicos a favor de los jóvenes, realizar control social a la gestión pública, concertar los temas prioritarios que deben ser atendidos para mejorar las condiciones de la población joven en el territorio y, a su vez, fortalecer el Sistema Territorial y Nacional de Juventud mediante mecanismos institucionales que garanticen la participación activa y el desarrollo integral de los jóvenes, quienes ahora son reconocidos como sujetos de derechos y protagonistas en su propio proceso de desarrollo (Cartilla estatuto de ciudadanía juvenil, 2018).

Cabe resaltar, que el Sistema Nacional de la Juventud, incluye subsistemas, actores, procesos y prácticas organizativas como los Consejos Departamentales y Municipales de Juventud, las Plataformas de Juventud y las Organizaciones Juveniles; para el caso de los Consejos Departamentales de Juventud, por ejemplo, se componen de delegados de los Consejos Municipales y Distritales de Juventud, quienes se reúnen regularmente para abordar temas clave y tomar decisiones orientadas al beneficio de los jóvenes.

Para ello, el artículo 34 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, establece las funciones del Consejo Nacional de Juventud, de los Consejos Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventudes en su respectivo ámbito territorial, dentro de las cuales se encuentran:

1. Actuar como mecanismo válido de interlocución y concertación ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.
2. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo, en concordancia con la agenda juvenil acordada al interior del subsistema de participación.
3. Establecer estrategias y procedimientos para que los jóvenes participen en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo dirigidos a la juventud.
4. Participar en el diseño y desarrollo de agendas municipales, distritales, departamentales y nacionales de juventud.
5. Concertar la inclusión de las agendas territoriales y la nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas, para que sean incluidas en los planes de desarrollo territorial y nacional, así como en los programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a la juventud. La agenda juvenil que se presente ante la comisión de concertación y decisión, será el resultado del acuerdo entre las diferentes instancias del subsistema de participación
6. Presentar informes semestrales de su gestión, trabajo y avances en audiencia pública, convocada ampliamente y con la participación de los diversos sectores institucionales y de las juventudes.
7. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
8. Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas.
9. Fomentar la creación de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes y movimientos juveniles, en la respectiva jurisdicción.
10. Dinamizar la promoción, formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la presente ley y demás normas que la modifiquen o complementen.
11. Promover la difusión, respeto y ejercicio de los Derechos Humanos, civiles, sociales y políticos de la juventud, así como sus deberes.
12. Elegir representantes ante las instancias en las que se traten los asuntos de juventud y cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.
13. Participar en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a la población joven en las respectivas entidades territoriales.
14. Interactuar con las instancias o entidades que desarrollen el tema de juventud y coordinar la realización de acciones conjuntas.
15. Participar en la difusión y conocimiento de la presente ley.

16. Es compromiso de los Consejos de Juventud luego de constituidos, presentar un plan unificado de trabajo que oriente su gestión durante el periodo para el que fueron elegidos.
17. Elegir delegados ante otras instancias y espacios de participación.
18. Adoptar su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el artículo 59 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece que el Gobierno Nacional, los Gobernadores y Alcaldes, deberán organizar y desarrollar un programa especial de apoyo, que contemplará entre otros aspectos, asesoría para su funcionamiento y consolidación como mecanismos de participación e interlocución del Sistema Nacional de las Juventudes y agentes dinamizadores de las Agendas Territoriales y Nacional de las Juventudes, así como estímulos de carácter educativo, cultural y recreativo, estableciendo en sus respectivos presupuestos los recursos suficientes para garantizar su funcionamiento permanente.

Los parámetros establecidos para la activación del subsistema de participación, permitirá la inclusión efectiva de los jóvenes a través de procesos de democracia juvenil autónomos, a través de la Conformación de los Consejos Departamentales y Locales de Juventud, Plataforma Departamental de Juventud; pilares fundamentales del Sistema Nacional de Juventud. Estos mecanismos de participación juvenil contribuirán con el afianzamiento de las relaciones entre estado y sociedad en procura de garantizar espacios efectivos de concertación y decisión, seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas por los actores involucrados y grupos de interés que trabajan en pro de la juventud del Departamento de Santander.

Tomando los nuevos escenarios políticos, sociales, económicos y administrativos, se hace necesario llevar a cabo acciones por parte del Departamento de Santander para adoptar e implementar las disposiciones dispuestas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Leyes estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018), esto permitirá fortalecer el Sistema Territorial de Juventud y Concertar e implementar una agenda política orientada a la garantía de los derechos de los jóvenes en cada una de las provincias y municipios del departamento de Santander.

No obstante, los jóvenes enfrentan diversos desafíos sociales y económicos, como altas tasas de desempleo, problemas de salud pública y vulneración de derechos fundamentales, los cuales impactan negativamente en su calidad de vida y bienestar psicosocial, afectando también la cohesión social en la región.

Así las cosas, el Departamento de Santander plantea aumentar el fortalecimiento del liderazgo y participación en las diferentes instancias de la agenda pública de los jóvenes del Departamento de Santander, a través del desarrollo de acciones estratégicas para fomentar rede de innovación social, potencializar el talento de los jóvenes, la participación e interlocución de los diferentes organismos de participación juvenil en el Departamento y procesos de asistencia técnica a las diferentes entidades públicas del Departamento para la implementación del estatuto de ciudadanía juvenil.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021, el contratista contribuirá en contrarrestar la baja participación y motivación de los jóvenes en actividades sociales, culturales y educativas en programas que promuevan el desarrollo de su liderazgo en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades, a través del desarrollo logístico de diferentes eventos y actividades que realice la Dirección de Juventudes adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el presente proceso contractual se pretende impactar a la población juvenil de las siete (7) provincias del Departamento de Santander para dar cumplimiento a lo expuesto en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil en distintos espacios de participación ciudadana, para lo cual el Contratista seleccionado deberá desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD. ENCUENTROS JUVENILES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desayuno típico colombiano (caldo de huevo y/o caldo de carne, tamal, calentado, entre otros) acompañado de un farináceo y jugo natural x 9 onz, bebida caliente chocolate o café x 9 onz, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)	Unidad	100
2	Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)	Unidad	200
3	Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.	Unidad	200
4	Botella de agua potable de 300 ml	Unidad	175
5	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de soto norte del departamento de Santander	Noche	12

6	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de Yariguíes del departamento de Santander.	Noche	12
7	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de área metropolitana del departamento de Santander.	Noche	12
8	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de Guanentá del departamento de Santander.	Noche	12
9	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de comunera del departamento de Santander	Noche	12
10	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de Vélez del departamento de Santander	Noche	12
11	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de García Rovira del departamento de Santander	Noche	12
12	Salón cerrado para reuniones, juntas o ruedas de prensa con capacidad máxima de 100 personas; debe contar con aire acondicionado, batería sanitaria, óptimas condiciones estructurales para la comodidad y atención de los participantes y/o asistentes (por jornada no mayor a 12 horas).	Día	1
13	Impresión laser plegable publicitario de tamaño media carta, full color en papel propalcote de 180 grs	Unidad	200
14	Impresión de certificados en formato 20*25 cm, impresos a full color, en papel propalcote de 180 grs	Unidad	70
15	Camisa con cuello, entallada manga larga estampadas, sublimado o bordado por frente con logos institucionales tallas: xs, s, m, l, xl, xxl; color según la designación de supervisor	Unidad	35
16	Camisa tipo polo tallas xs, s, m, l, xxl, bordado - impresión - estampado color indicado por la entidad logos institucionales, color según la designación de supervisor	Unidad	35
17	Gorra de 5 gajos con cierre de velcro en dryl, confeccionado en 65% polyester - 35% algodón. 1 - 2 logos estampado, color según la designación de supervisor	Unidad	90

18	Libretas: carátula impresa a color (4*0) tintas, papel propalcote 280 grs, plastificado mate (1*0), plegados dos cuerpos, de 50 hojas impresas a tinta a dos caras, papel bond de 75 grs, terminado engomado hotmeal, lomo cuadrado tamaño 21x5x13,5 cms cerrada	Unidad	150
19	Pendón retráctil 2x1 m / impreso full color resolución de 3200 dpi lona banner 13 oz, reverso negro	Unidad	1
20	Libreta: cuaderno de cartón con espiral. Medida: 24 x 20 x 1 cm. Dos autoadhesivos rectangulares (grande y mediano), cinco autoadhesivos señaladores de diferente color y bolígrafo. 70 hojas rayadas. Cierre imantado. Con estampado institucional	Unidad	35
21	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-otro municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
22	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-Bucaramanga-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
23	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
24	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
25	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
26	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
27	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5

28	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Vélez	Trayecto	5
29	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-otro municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
30	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-Bucaramanga-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
31	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia Vélez-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
32	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
33	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
34	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
35	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5
36	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de metropolitana	Trayecto	5

37	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-otro municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
38	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-Bucaramanga-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
39	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
40	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio provincia de Vélez-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
41	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
42	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
43	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
44	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Guanentá	Trayecto	5
45	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-otro municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5

46	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-Bucaramanga-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
47	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
48	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
49	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
50	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
51	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
52	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Yariguíes	Trayecto	5
53	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de comunera-otro municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5
54	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-Bucaramanga-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5

55	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5
56	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5
57	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5
58	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5
59	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de comunera	Trayecto	5
60	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia comunera	Trayecto	5
61	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-otro municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
62	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-Bucaramanga-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
63	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4

64	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
65	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
66	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
67	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
68	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de soto norte	Trayecto	4
69	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-otro municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
70	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-Bucaramanga-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
71	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
72	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4

73	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
74	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
75	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
76	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de García Rovira	Trayecto	4
77	Profesional en áreas de ingeniería y/o ciencias administrativas, financieras y contables, que acompañe las actuaciones en los diferentes eventos del subsistema de participación juvenil del departamento.	Persona/mes	1

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
1	14111514	Blocs o cuadernos de papel
2	49221510	Gorras deportivas
3	50202301	Agua
4	53101600	Camisas y blusas
5	55121714	Pendones
6	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
7	80111600	Servicios de personal temporal
8	82121500	Impresiones
9	90101800	Servicio de comida para llevar y a domicilio
10	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
11	95141707	Auditorio

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección fue adelantado por la Secretaría Administrativa Departamental, que solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas reconocidas en el sector logístico, que se expusieron en el Estudios del Sector, y que a continuación se enuncian:

ITEM	ACTIVIDAD. ENCUENTROS JUVENILES	COTIZACIÓN 1 ESKEMA Logística y Producción de Eventos	COTIZACIÓN 2 RIDER Eventos	COTIZACIÓN 3 SEASCOM Santa Cruz S.A.S.	VALOR PROMEDIO
1	Desayuno típico colombiano (caldo de huevo y/o caldo de carne, tamal, calentado, entre otros) acompañado de un farináceo y jugo natural x 9 onz, bebida caliente chocolate o café x 9 onz, el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)	$ 25.179	$ 24.255	$ 19.866	**$ 2.310.000**
2	Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)	$ 29.430	$ 28.350	$ 23.220	**$ 5.400.000**
3	Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada,	$ 16.677	$ 16.065	$ 13.158	**$ 3.060.000**

	avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. El servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.				
4	Botella de agua potable de 300 ml	$ 2.725	$ 2.625	$ 2.150	**$ 437.500**
5	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de soto norte del departamento de Santander	$ 234.350	$ 225.750	$ 184.900	**$ 2.580.000**
6	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de yariguies del departamento de Santander	$ 354.250	$ 341.250	$ 279.500	**$ 3.900.000**
7	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de area metropolitana del departamento de Santander	$ 341.061	$ 328.545	$ 269.094	**$ 3.754.800**
8	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de Guanentá del departamento de Santander	$ 335.066	$ 322.770	$ 264.364	**$ 3.688.800**
9	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de comunera del departamento de Santander	$ 332.973	$ 320.754	$ 262.713	**$ 3.665.760**
10	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de Vélez del departamento de Santander	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 3.000.000**
11	Habitación en acomodación sencilla en hotel categoría 2 estrellas con baño privado, aire acondicionado y/o ventilador, con tv, en los diferentes municipios de la provincia de García Rovira del departamento de Santander	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 3.000.000**

12	Salón cerrado para reuniones, juntas o ruedas de prensa con capacidad máxima de 100 personas; debe contar con aire acondicionado, batería sanitaria, óptimas condiciones estructurales para la comodidad y atención de los participantes y/o asistentes (por jornada no mayor a 12 horas).	$ 3.880.400	$ 3.738.000	$ 3.061.600	**$ 3.560.000**
13	Impresión laser plegable publicitario de tamaño media carta, full color en papel propalcote de 180 grs	$ 1.308	$ 1.260	$ 1.032	**$ 240.000**
14	Impresión de certificados en formato 20*25 cm, impresos a full color, en papel propalcote de 180 grs	$ 4.905	$ 4.725	$ 3.870	**$ 315.000**
15	Camisa con cuello, entallada manga larga estampadas, sublimado o bordado por frente con logos institucionales tallas: xs, s, m, l, xl, xxl; color según la designación de supervisor	$ 207.100	$ 199.500	$ 163.400	**$ 6.650.000**
16	Camisa tipo polo tallas xs, s, m, l, xxl, bordado - impresión - estampado color indicado por la entidad logos institucionales, color según la designación de supervisor	$ 98.100	$ 94.500	$ 77.400	**$ 3.150.000**
17	Gorra de 5 gajos con cierre de velcro en dryl, confeccionado en 65% polyester - 35% algodón. 1 - 2 logos estampado, color según la designación de supervisor	$ 21.800	$ 21.000	$ 17.200	**$ 1.800.000**
18	Libretas: carátula impresa a color (4*0) tintas, papel propalcote 280 grs, plastificado mate (1*0), plegados dos cuerpos, de 50 hojas impresas a tinta a dos caras, papel bond de 75 grs, terminado engomado hotmeal, lomo cuadrado tamaño 21x5x13,5 cms cerrada	$ 13.625	$ 13.125	$ 10.750	**$ 1.875.000**
19	Pendón retráctil 2x1 m / impreso full color resolución de 3200 dpi lona banner 13 oz, reverso negro	$ 474.150	$ 456.750	$ 374.100	**$ 435.000**
20	Libreta: cuaderno de cartón con espiral. Medida: 24 x 20 x 1 cm. Dos autoadhesivos rectangulares (grande y mediano), cinco autoadhesivos señaladores de diferente color y bolígrafo. 70 hojas rayadas. Cierre imantado. Con estampado institucional	$ 35.970	$ 34.650	$ 28.380	**$ 1.155.000**

21	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-otro municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de Vélez	$ 207.100	$ 199.500	$ 163.400	**$ 950.000**
22	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-Bucaramanga-municipio de la provincia de Vélez	$ 381.500	$ 367.500	$ 301.000	**$ 1.750.000**
23	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de Vélez	$ 403.300	$ 388.500	$ 318.200	**$ 1.850.000**
24	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Vélez	$ 305.200	$ 294.000	$ 240.800	**$ 1.400.000**
25	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Vélez	$ 490.500	$ 472.500	$ 387.000	**$ 2.250.000**
26	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de Vélez	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 1.250.000**
27	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Vélez	$ 436.000	$ 420.000	$ 344.000	**$ 2.000.000**

28	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Vélez	$ 457.800	$ 441.000	$ 361.200	**$ 2.100.000**
29	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-otro municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de metropolitana	$ 65.400	$ 63.000	$ 51.600	**$ 300.000**
30	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-Bucaramanga-municipio de la provincia de metropolitana	$ 87.200	$ 84.000	$ 68.800	**$ 400.000**
31	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia Vélez-municipio de la provincia de metropolitana	$ 403.300	$ 388.500	$ 318.200	**$ 1.850.000**
32	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de metropolitana	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 1.250.000**
33	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de metropolitana	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 1.250.000**

34	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de metropolitana	$ 305.200	$ 294.000	$ 240.800	**$ 1.400.000**
35	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de metropolitana	$ 109.000	$ 105.000	$ 86.000	**$ 500.000**
36	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de metropolitana-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de metropolitana	$ 359.700	$ 346.500	$ 283.800	**$ 1.650.000**
37	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-otro municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Guanentá	$ 130.800	$ 126.000	$ 103.200	**$ 600.000**
38	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-Bucaramanga-municipio de la provincia de Guanentá	$ 250.700	$ 241.500	$ 197.800	**$ 1.150.000**
39	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de Guanentá	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 1.250.000**

40	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio provincia de Vélez-municipio de la provincia de Guanentá	$ 305.200	$ 294.000	$ 240.800	**$ 1.400.000**
41	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Guanentá	$ 414.200	$ 399.000	$ 326.800	**$ 1.900.000**
42	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de Guanentá	$ 228.900	$ 220.500	$ 180.600	**$ 1.050.000**
43	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Guanentá	$ 294.300	$ 283.500	$ 232.200	**$ 1.350.000**
44	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Guanentá-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Guanentá	$ 359.700	$ 346.500	$ 283.800	**$ 1.650.000**
45	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-otro municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 152.600	$ 147.000	$ 120.400	**$ 700.000**

46	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-Bucaramanga-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 1.250.000**
47	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 294.300	$ 283.500	$ 232.200	**$ 1.350.000**
48	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 414.200	$ 399.000	$ 326.800	**$ 1.900.000**
49	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 490.500	$ 472.500	$ 387.000	**$ 2.250.000**
50	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 457.800	$ 441.000	$ 361.200	**$ 2.100.000**
51	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 305.200	$ 294.000	$ 240.800	**$ 1.400.000**

52	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Yariguíes	$ 490.500	$ 472.500	$ 387.000	**$ 2.250.000**
53	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de comunera-otro municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia comunera	$ 98.100	$ 94.500	$ 77.400	**$ 450.000**
54	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-Bucaramanga-municipio de la provincia comunera	$ 305.200	$ 294.000	$ 240.800	**$ 1.400.000**
55	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia comunera	$ 327.000	$ 315.000	$ 258.000	**$ 1.500.000**
56	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia comunera	$ 228.900	$ 220.500	$ 180.600	**$ 1.050.000**
57	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia comunera	$ 457.800	$ 441.000	$ 361.200	**$ 2.100.000**

58	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia comunera	$ 272.500	$ 262.500	$ 215.000	**$ 1.250.000**
59	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de comunera	$ 327.000	$ 315.000	$ 258.000	**$ 1.500.000**
60	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia comunera-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia comunera	$ 490.500	$ 472.500	$ 387.000	**$ 2.250.000**
61	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-otro municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de soto norte	$ 43.600	$ 42.000	$ 34.400	**$ 160.000**
62	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-Bucaramanga-municipio de la provincia de soto norte	$ 109.000	$ 105.000	$ 86.000	**$ 400.000**
63	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de soto norte	$ 130.800	$ 126.000	$ 103.200	**$ 480.000**

64	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de soto norte	$ 294.300	$ 283.500	$ 232.200	**$ 1.080.000**
65	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de soto norte	$ 305.200	$ 294.000	$ 240.800	**$ 1.120.000**
66	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de soto norte	$ 327.000	$ 315.000	$ 258.000	**$ 1.200.000**
67	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de soto norte	$ 436.000	$ 420.000	$ 344.000	**$ 1.600.000**
68	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de soto norte	$ 381.500	$ 367.500	$ 301.000	**$ 1.400.000**
69	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-otro municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de García Rovira	$ 87.200	$ 84.000	$ 68.800	**$ 320.000**
70	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García	$ 359.700	$ 346.500	$ 283.800	**$ 1.320.000**

	Rovira-Bucaramanga-municipio de la provincia de García Rovira				
71	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia metropolitana-municipio de la provincia de García Rovira	$ 403.300	$ 388.500	$ 318.200	**$ 1.480.000**
72	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio provincia de Guanentá-municipio de la provincia de García Rovira	$ 359.700	$ 346.500	$ 283.800	**$ 1.320.000**
73	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Yariguíes-municipio de la provincia de García Rovira	$ 490.500	$ 472.500	$ 387.000	**$ 1.800.000**
74	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de comunera-municipio de la provincia de García Rovira	$ 490.500	$ 472.500	$ 387.000	**$ 1.800.000**
75	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de soto norte-municipio de la provincia de García Rovira	$ 381.500	$ 367.500	$ 301.000	**$ 1.400.000**
76	Desplazamiento de persona incluye transporte ida y regreso, transporte interno desde lugar de residencia al terminal y terminal lugar de residencia. Ruta: municipio de la provincia de García Rovira-municipio de la provincia de Vélez-municipio de la provincia de García Rovira	$ 457.800	$ 441.000	$ 361.200	**$ 1.680.000**

77	Profesional en áreas de ingeniería y/o ciencias administrativas, financieras y contables, que acompañe las actuaciones en los diferentes eventos del subsistema de participación juvenil del departamento.	$ 25.179	$ 24.255	$ 19.866	**$ 12.600.000**

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($142.336.860,00) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 113 del 25 de marzo de 2025, No. SSEPI 20240680000109, No. BPIN 2024004680115, expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000862 del 25 de marzo de 2025, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4102.4102042.52; detalle del rubro: Desarrollo de estrategias para fomentar redes de innovación social y potencializar el talento de los jóvenes en el Departamento de Santander; fuente de financiación: ICLD; por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($142.336.860.oo).

Los **GRAVÁMENES ORDENANZALES** que debe cancelar el Contratista, y que se encuentran incluidos en el presupuesto oficial, son:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA: EL Contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Dirección Técnica de Tesorería, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección establecido que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

> ***Artículo 5.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:***
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo*

anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, y siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con los formatos suministrados, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

NOTA 1: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

NOTA 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente literal.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **un (01) contrato** celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades del estado o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, y que en su alcance se evidencie la ejecución de los siguientes ítems: alimentación, hidratación, transporte de pasajeros, hospedajes, entrega de camisetas y gorras. La cuantía de este contrato debe ser igual o similar al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida con copia de la certificación del contrato aportado y/o con copia de la minuta contractual que evidencien el alcance del objeto contractual ejecutado con su respectiva acta de liquidación.

En caso de aportar únicamente certificaciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.
- Alcance del objeto contractual.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos que vengan sin la respectiva acta de liquidación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b. Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Acreditar experiencia en **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, o similares, con mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de selección, y que reúnan las siguientes condiciones:

- ✓ El alcance de ambos contratos evidencie la ejecución de los siguientes ítems: alimentación, hidratación, transporte de pasajeros, hospedajes, entrega de camisetas y gorras.
- ✓ Contratos ejecutados en forma directa, no se aceptan sub-contratos.
- ✓ Si el contrato se suscribió con una entidad pública deberá contar con acta de liquidación.
- ✓ Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, para acreditar la experiencia deberá aportar copia del contrato y/o certificación, acompañada de la factura cambiaria de compra venta con el lleno de los requisitos contemplados en el estatuto tributario.
- ✓ Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El personal que se requiere para el presente proyecto es:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
1	Profesional en áreas de ingeniería y/o ciencias administrativas, financieras y contables, que acompañe las actuaciones en los diferentes eventos del subsistema de participación juvenil del departamento.	• Nivel educativo: Título Profesional en áreas de ingeniería y/o ciencias administrativas, financieras y contables, y áreas afines. • Experiencia: Seis (6) meses de experiencia certificada en el ejercicio de la profesión. • Vínculo laboral con el proponente: el profesional debe tener vínculo laboral con el proponente con mínimo tres (3) meses de antigüedad.

- **ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA**

1. Hoja de Vida

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no serán validados los requisitos exigidos.

- Formación académica y especializaciones:

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales, expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- Experiencia General

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- Carta de intención

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de

los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, y el cargo a desempeñar.

- Vínculo laboral

El profesional debe tener vínculo laboral con el proponente y se acreditará con la presentación del contrato laboral y las planillas de seguridad social de los últimos 3 meses.

NOTAS:

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

NOTA 4: El personal ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el proponente realice los respectivos reemplazos, siempre que el personal a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor del Convenio.

8.2.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo para garantizar la adecuada ejecución del contrato

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN, REFERENCIA Y/O CARACTERÍSTICAS
1	**MÁQUINA DE IMPRESIÓN EN BANNER 1440 DPI**	• Tipo de impresión: Inyección de tinta piezoeléctrica • Resolución: Hasta 1440 dpi • Ancho de impresión: 1.60 m - 3.20 m (según modelo) • Colores: CMYK (algunas incluyen Lc, Lm, W) • Tipo de tinta: Ecosolvente, solvente o UV • Sistema de alimentación: Rollos de vinilo, lona, banner, papel fotográfico, etc. • Velocidad de impresión: 10-40 m^2/h según calidad • Conectividad: USB o Ethernet • Software compatible: RIP (como PhotoPrint o Wasatch)
2	**MÁQUINA DE IMPRESIÓN FULL COLOR PARA LITOGRAFÍA DE AGENDAS**	• Tipo de impresión: Offset digital o impresión láser • Resolución: 1200 - 2400 dpi • Formato de papel: A3, A4, SRA3 (según modelo) • Gramaje del papel: 60 - 350 g/m^2

		• Colores: CMYK (opcional 5° color blanco o barniz) • Capacidad de producción: 30-100 páginas/minuto según modelo • Sistemas de acabado: Encuadernado, corte, laminado (según necesidades) • Conectividad: USB, Ethernet

- **ACREDITACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO.**

Para acreditar el equipo requerido el proponente debe aportar:

1. Descripción técnica de los equipos aportados.
2. Copia de la factura legal de compraventa y manifiesto de importación donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo; o Contrato de alquiler y/o arrendamiento de los equipos junto el documento idóneo que certifique la calidad de propietario del arrendador de los equipos.
3. Carta de compromiso suscrita por el/la representante legal del proponente donde manifieste y se comprometa a brindar la disponibilidad total del equipo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de

subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

g. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

h. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, puesto se considera no presentada la oferta económica.

i. Cuando se modifique o altere el formato – propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.

j. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta técnica económica, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.

k. Cuando el valor propuesto de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.

l. Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.

m. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

n. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.

o. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.

p. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.

q. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.

r. Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

s. Las demás contempladas en la ley.

11. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

12. FORMA DE PAGO.

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con la factura presentada del servicio suministrado y productos entregados previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el Supervisor dejará constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá presentar en la factura de cobro las especificaciones de los costos unitarios y totales utilizados, junto con los aportes a seguridad social y parafiscales, y demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago que deberá contar con la aprobación del Supervisor.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el Contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL Contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Dirección Técnica de Tesorería, efectué de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

13.1. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

• La presentación de las ofertas;
• Los contratos y su liquidación; y
• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

13.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

13.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

- La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

13.4. GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la vigencia de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) SMMLV.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- **a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- **b.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- **c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- **d.** Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

14. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones

CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales. Se anexa documento adicional que contiene análisis de esta temática.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En lo relacionado al estudio para la asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, su estudio fue realizado por la Oficina de Contratación Departamental, anexo que se aporta y hace parte integral los Estudio y Documentos Previos.

En mérito de lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó aspectos jurídicos: Greys Rocío Hernández Ariza
Abg. CPS CO1.PCCNTR.7408331
Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitario
Proyectó aspectos financieros: Roger García Gómez
Admin. Empresas CPS – Sec. Desarrollo Social
Proyectó aspectos técnicos: Julián Camilo Villar Chacón
Director de Juventudes